

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: \_\_\_\_\_

Fecha: la de la firma \_\_\_\_\_

**Asunto:** Observaciones al Informe económico presupuestario de las BBRR subvenciones economía social

**Remitente :** Servicio de Presupuestos y Gestión Económica

**Destinatario:** Servicio de Gestión de Proyectos

En relación con la documentación remitida mediante Bandeja INT/2026/000000001595967 relativa al Proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en lo que concierne al apartado presupuestario, se realizan las siguientes observaciones generales:

1) El análisis debe tener en cuenta un escenario plurianual. De acuerdo con la Guía Metodológica para elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante MAIN) *“En el caso de una norma que se promulgue con carácter indefinido, deberá evaluarse su impacto económico-financiero y presupuestario, al menos, para los primeros cuatro ejercicios que se vean afectados.”* En la documentación remitida solo se hacen constar dos anualidades que no se identifican con ningún ejercicio concreto.

Este escenario plurianual deberá realizarse por ejercicio y línea de subvención, teniendo en cuenta la periodicidad de cada una de la convocatorias, su ejecución por anualidades (secuencia de pago) y, en su caso, las cuantías convocadas en el ejercicio corriente si éste formara parte del escenario presupuestario, totalizando las cuantías anuales por fuente de financiación y ejercicio y especificando para el crédito autofinanciada los incrementos anuales. A este respecto se recuerda los habituales reparos que suele realizar la Dirección General de Presupuestos antes incrementos de crédito de autofinanciada.



	CELIA CAMINO ALVAREZ	27/04/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			

Asimismo habrá que indicar si el coste de la propuesta normativa puede ser asumido con los créditos disponibles o se plantea la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias, en el caso de que se vean afectados los créditos del presupuesto vigente, u otras operaciones presupuestarias relativas a los límites para gastos de anualidades futuras.

2) En el caso de financiación afectada:

- En cuanto al Servicio Fondos Europeos, actualmente en el texto de las bases reguladoras se deja abierta la posibilidad de financiación de la medida 2 de la línea 1 con Fondo Social Europeo y se requiere la solicitud de informe a la Dirección General de Fondos Europeos. Sin embargo en la MAIN no se hace ninguna referencia a la posible financiación con esta fuente, teniendo en cuenta que actualmente no cuenta con financiación disponible ni programación que le conste a este Servicio.

A este respecto, la Guía de elaboración de la MAIN establece que *“En el caso de que la actuación o normativa objeto de informe no se ajuste a la programación vigente de cualquiera de los fondos afectados, se habrán de especificar las adaptaciones u operaciones que se prevén realizar para garantizar dicha coherencia, y dejar constancia en el expediente de la aceptación del agente financiador o responsable respecto de dicha circunstancia.*

- En cuanto a la financiación procedente del Estado, en el borrador de la orden se indica que las subvenciones se podrán financiar con aportaciones finalistas del Estado y en el apartado 4.2. “Impacto presupuestario” de la MAIN se indica que las Líneas 1 y 5 serán financiadas con fondos finalistas. Siguiendo las indicaciones anteriores de la MAIN, se debe justificar que las necesidades de crédito de cada anualidad tienen respaldo conforme a la financiación recibida del Estado, si esta ya ha sido efectivamente recaudada o constituye un compromiso o previsión y la normativa que la ampara.

3) Se hacen algunas observaciones concretas sobre el propio texto de la MAIN:

- En el cuadro resumen ejecutivo:

- Revisar todas las partidas presupuestaria por contener errores (ya sea fondo incorrecto y/o falta de proyecto de financiación en el caso de capítulo 7). A modo aclaratorio, se podría indicar que las actuaciones que se van a financiar con la nueva orden son en esencia las mismas que las actuaciones recogidas en la Orden 6 de junio 2014 y que no se requiere el alta de nuevas clasificaciones económicas ni nuevas partidas.
- Revisar el argumento del texto correspondiente a la cuantificación del incremento o decremento de los gastos por no ser conforme a la finalidad del análisis.

- En el apartado 4.2 “Impacto presupuestario”:

- Establecer escenario plurianual a partir del ejercicio en el que serán aplicables dichas bases reguladoras haciéndolo constar como tal y conforme a lo expuesto anteriormente.

CELIA CAMINO ALVAREZ		27/04/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			

- En el caso de que sean partidas de servicio 18, indicar el código de financiación.
- Si existen cambios en las previsiones con respecto a las cuantías publicadas en ejercicios anteriores es recomendable hacer referencia a ello. Así pues para la línea 1, el importe total que consta en la MAIN asciende a 5.596.788 €, habiendo sido convocado para la anualidad 2026 por 3.000.000 €. Por su parte la línea 2 aparece en la MAIN por una cuantía de 650.000 € y en este ejercicio se han convocado por 640.000 € (320.000 € para la anualidad 2026 y 320.000 € para la anualidad 2027).

Respecto a la línea 5 se recomienda revisar la redacción del párrafo. Por la cuantía que se consigna en el subconcepto 44100 parece indicar que conforme a las nuevas bases reguladoras desaparecerán las subvenciones nominativas actualmente consignadas en el presupuesto, pero no se indica de manera inequívoca. Es decir, se debería aclarar si con la nueva orden van a coexistir las clasificaciones económicas creadas para conceder subvenciones nominativas a cada una de las universidades junto con la clasificación económica 44100 "Actividades de formación en economía social en universidades" o si por el contrario, como parece entenderse, solamente se dotará la clasificación 44100 para conceder subvenciones de concurrencia no competitiva a las universidades.

LA JEFA DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA

CELIA CAMINO ALVAREZ		27/04/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			